

chos de matrícula de las enseñanzas de Auxiliares mercantiles creadas por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril), y que sólo habían de cursarse por enseñanza oficial.

Reducidas a dos las especialidades por Decreto de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre), al dictarse los planes de estudio y normas aplicables por Orden ministerial de 24 de octubre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre), se determinó que la enseñanza podría ser libre u oficial.

Se hace, pues, preciso dictar un nuevo precepto complementario para lo recaudado por la matrícula libre, y, en consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar:

Primero. Que se entienda complementada su Orden de 21 de julio de 1958 en el sentido de fijar un tope máximo de 3.000 pesetas por curso académico a la cantidad que pueda correspon-

der a cada Profesor de las enseñanzas de Auxiliares mercantiles por la matrícula libre en aplicación del número primero, apartado J), concepto b), de la referida disposición ministerial, engrosando el apartado d) del fondo de la Escuela el sobrante, si lo hubiere.

Segundo. La matrícula oficial de estas enseñanzas seguirá distribuyéndose de conformidad con la Orden ministerial de 21 de julio de 1958.

Tercero. La presente Orden se aplicará incluso a la recaudación por la matrícula libre de la convocatoria de junio del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslación anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio del corriente año para la provisión de plazas de Secretarios y Vicesecretario de las Audiencias que se mencionan.*

Visto el expediente instruido para la provisión mediante concurso de traslado de las vacantes que se mencionan,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en la nueva

redacción dada a los mismos por la de 17 de julio de 1958, ha tenido a bien nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que a continuación se relacionan, por ser los concursantes que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho para servirlos:

Se declara desierta la Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Jaén, que deberá ser provista conforme a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

#### Relación que se cita

Nombre y apellidos	Cargo que servía	Plaza para la que se le nombra
D. Manuel González Suárez .....	Secretario de la Audiencia Provincial de Huesca .....	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo, retribuida mediante sueldo.
D. Valeriano Palomino Marín .....	Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel .....	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se citan.*

Existiendo vacantes en distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, en corrida de escalas, a las categorías que se indican, con antigüedad y efectos desde esta fecha, continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don José Benito Sánchez, en vacante producida por jubilación de don Cayetano Rodríguez Gutiérrez, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Eduardo Brinquá Villanueva.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Antonio Vilches Linares, en turno de antigüedad, segunda vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Angel González Alonso.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Andrés Manuel Fernández-Días.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 15.720 pesetas, don Manuel Pío Rodríguez Olmedo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—P. D., Gustavo Lescure.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.